



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., diez (10) de abril de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00567 00**

Inicio audiencia: 9:09 am del 10 de abril de 2023

Fecha final Audiencia: 10:47 am del 10 de abril de 2023

Demandante: Clara Salguero de Ramírez

Demandada: Enterritorio

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sanea y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. Se corre traslado a la apoderada de la demandante sobre la tacha elevada por la apoderada de la demandada respecto de las documentales allegadas con la demanda inicial. EL Despacho acepta el incidente formulado por la parte pasiva, el mismo, será resuelto al momento de proferirse la sentencia.

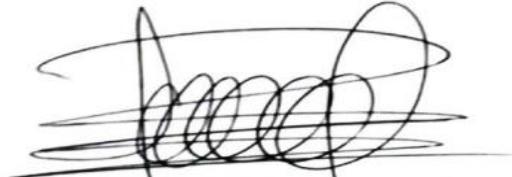
Nota en instalación: Se practica el interrogatorio de la demandante, teniendo en cuenta la renuencia de la demandante al dar respuesta a las preguntas realizadas por el Despacho, con fundamento en el artículo 205 del CGP, tal situación, se tendrá como indicio grave en su contra. Se receptionan los testimonios de Ana lucia Rodríguez Rodríguez, Alejandro Doncel Cortés y David Mauricio González García. La apoderada de la demandada tacha como testigo sospechoso los testimonios de Ana lucia Rodríguez Rodríguez y Alejandro Doncel Cortés. El Despacho acepta la tacha y la resolverá en el momento de proferirse la sentencia.

Nota en instalación: De oficio, se ordena a la parte demandada, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la realización de la presente audiencia, aporte al proceso, todos y cada uno de los desprendibles de nómina realizados a la demandante, o el pago de honorarios, o el pago de cualquier otro dinero relacionado con la actividad prestada por la demandante, durante el periodo comprendido entre el 4 de abril de 2011 al 27 de enero de 2016, documental que deberá ser aportada de manera detallada mes por mes, respecto de los contratos suscritos con Fonade hoy Enterritorio, así mismo, deberá aportar los respectivos certificados de ingresos y retenciones emitidos a la Dian o a la entidad competente en los periodos ya citados, lo anterior so pena de las consecuencias procesales establecidas en el artículo 44 del CGP. Igualmente, deberá remitir la documental solicitada a la parte actora.

Nota en instalación: Se fija fecha para el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 AM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

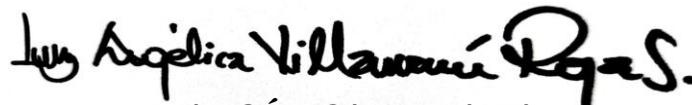
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-012-2019-00567-00 CLARA SALGUERO DE RAMÍREZ CONTRA FONDO FINANCIERO DE PROYEC-20230410_090905-Grabación de la reunión.mp4](#)